

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES SAAS DEL SOFTWARE ARCGISPRO

La presente memoria justificativa sustituye a la firmada con fecha 14 de octubre de 2025, tras incorporar las consideraciones jurídicas del INFORME AJ-AGAPA 2025/85 P.C.A.P. emitido por el Gabinete Jurídico de la Agencia, en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato denominado “SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES SAAS DEL SOFTWARE ARCGISPRO (CONTR 2025 597976).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que corresponde la presente memoria justificativa es la contratación del suministro durante 12 meses de la suscripción (SaaS, software as a service) de las siguientes licencias del software ArcGISPro:

- 6 licencias de ArcGISPro Professional Plus, que permita disponer de la última versión actualizada de las mismas y de soporte especializado durante dicho período de 12 meses.

2. CÓDIGO GEXAP

CONTR 2025/597976

3. CÓDIGO CPV

- 48326000-9. Paquetes de software cartográfico
- 48000000-8. Paquetes de software y sistemas de información
- 72267000-4. Servicio de mantenimiento y reparación de software

4. SERVICIO PROPONENTE

Servicio Proponente: Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG, Servicio de Actuaciones SIG

Personal de contacto:

- Miguel Ángel Méndez Rodríguez, Jefe del Servicio de Actuaciones SIG
- Miguel Ángel Copado Jiménez, Jefe del Departamento de Análisis SIG



MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ		03/11/2025 13:46:06	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIM9h40f2hJ4wVgX3c0Xj1QL2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 99/2011, de 19 de abril (en adelante los Estatutos), entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

AGAPA, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía que le sea asignada por la Consejería a la que se encuentra adscrita. Para ello, la Agencia, en el marco de la planificación y coordinación definido por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, está dotada de una serie de funciones y competencias que ha de desarrollar en el ejercicio de las potestades propias atribuidas en sus Estatutos y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante el Contrato o CPG) de AGAPA.

El Acuerdo de 21 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba el CPG de AGAPA para el período 2021-2024. De las funciones y competencias generales que se relacionan en el apartado 1.2 del citado CPG, se funden con el objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria las establecidas en el apartado f), punto 3 del artículo 7º de los Estatutos de AGAPA:

f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

3.º Las tareas de gestión, producción, procesado, explotación y análisis estadístico o teledetección de la información espacial.

Asimismo, en el CPG este proyecto se inscribe en el Objetivo Estratégico 1, que consiste en “Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado, a través de la prestación de servicios innovadores, la digitalización, el conocimiento y el asesoramiento”, y concretamente dentro del Objetivo Operativo 1.1, que consiste en “Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera” y del Objetivo Operativo 1.2 “Prestar asistencia técnica a la Consejería en la gestión de ayudas agrarias, ganaderas, pesqueras, agroalimentarias y de desarrollo rural”.

Conforme a lo establecido en la sección 2ª del Capítulo V de los Estatutos, las actividades que AGAPA desarrolle en el marco del citado CPG se realizarán con arreglo al Plan de Acción Anual (en adelante el Plan o PAA) de cada ejercicio, que recoge las actuaciones y tareas previstas para la anualidad de aplicación.

Así, el PAA previsto para el ejercicio 2025 incluye en el Objetivo Operativo 1.1 la actuación 25-01-01.01.01 “Análisis, documentación, estadística o planificación respecto a los sectores agrario, pesquero y acuícola, agroalimentario o de desarrollo rural” en la que se enmarca el Proyecto 25-01-01.01.01.019 “Elaboración de informes especializados en materia de

MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ		03/11/2025 13:46:06	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlM9h40f2hJ4wVgX3c0Xj1QL2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cartografía”, y la actuación 25-01-01.01.02 “Asesoramiento técnico especializado en los sectores agrario, pesquero y acuícola, agroalimentario o de desarrollo rural”, en la que se enmarca el Proyecto 25-01-01.01.02.056 “Asesoramiento técnico para el mantenimiento de las estaciones meteorológicas”.

De igual modo, en el PAA 2025 se incluye en el Objetivo Operativo 1.2 la actuación 25-01-01.02.03 “Control de ayudas”, donde se engloba el proyecto 25-01-01.02.03.088 “Apoyo a la elaboración de la muestra de control de condicionalidad”, y la actuación 25-01-01.02.05 “Gestión de sistemas de información relacionados con las ayudas a la actividad agraria, pesquera y agroalimentaria”, donde se adscribe el proyecto 25-01-01.02.05.124 “Actualización y mantenimiento de SIGPAC”.

Para todos los proyectos anteriormente citados, la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG es responsable de su ejecución a través de su Servicio de Actuaciones SIG.

El Proyecto 25-01-01.01.01.019 “Elaboración de informes especializados en materia de cartografía” contempla entre sus tareas la atención a peticiones de información geográfica. Para atender a algunas de estas peticiones que, por su frecuencia habitual y/o urgencia, requieren de una respuesta rápida, se han desarrollado en el Servicio de Actuaciones SIG procedimientos automatizados sobre la base de ArcGIS. La no disponibilidad de esta herramienta supondría el no poder atender las peticiones urgentes en los plazos de respuesta marcados. En el caso de peticiones no urgentes, se incrementaría el tiempo de respuesta si se empleasen herramientas de software libre como QGIS, que más lenta al geoprocesar datos pesados como los de SIGPAC, y menos operativa en el diseño de mapas, no pudiendo atenderse algunas de las peticiones recibidas ya que QGIS no tiene capacidad para intersecar conjuntos de datos voluminosos.

Este proyecto 019 “Elaboración de informes especializados en materia de cartografía” recoge asimismo la elaboración anual de la cartografía actualizada de cultivos protegidos (invernaderos) de Andalucía, para cuyos trabajos se requiere el uso de cadenas de producción desarrolladas por el Servicio de Actuaciones SIG en Python sobre ArcGIS. La no disponibilidad de esta herramienta supondría a corto plazo la paralización de estos trabajos y el no cumplimiento de las entregas de resultados comprometidas.

Por otra parte, entre las tareas del proyecto 25-01-01.01.02.056 “Asesoramiento técnico para el mantenimiento de las estaciones meteorológicas” se encuentra la generación periódica de mapas de estado de situación de la red de estaciones para los informes de seguimiento del proyecto, que se elaboran con ArcGIS.

A su vez, dentro del proyecto 25-01-01.02.03.088 “Apoyo a la elaboración de la muestra de control de condicionalidad” es necesario el empleo de ArcGIS para la realización de cruces masivos de información gráfica con un importante volumen de datos asociados.

De igual modo, el proyecto 25-01-01.02.03.089 “Asistencia a los controles de ayudas mediante técnicas de teledetección” contempla, entre otras tareas, el análisis de imágenes satélite para la detección de quemados de rastrojos en el marco del control de la condicionalidad reforzada de las ayudas de la Política Agraria Comunitaria, así como el control mediante monitoreo de la ayuda agroambiental al arroz (Operación 10.1.8.2) en Andalucía. Para ello, se han desarrollado desde el Servicio de Actuaciones SIG scripts de Python con funciones de Arcpy

MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ		03/11/2025 13:46:06	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIM9h40f2hJ4wVgX3c0Xj1QL2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



encadenadas (preprocesado, detección, salidas gráficas), que se ejecutan varias veces cada 5 días, durante un periodo de estudio de 6 meses (en el caso de detección de quemas) o de 2 meses (en el caso del control por monitoreo). La no disponibilidad de ArcGIS supondría a corto plazo la paralización total de los trabajos y el no cumplimiento de las entregas de resultados comprometidas. Además, las salidas gráficas que se generan en estos trabajos también se apoyan en procesos automatizados en Arcpy.

Finalmente, el proyecto 25-01-01.02.05.124 “Actualización y mantenimiento de SIGPAC” necesita como herramienta de trabajo la aplicación ArcGIS para cruces masivos de información gráfica que conllevan un alto volumen de datos, con procesos implementados en Python sobre ArcGIS que en caso de no disponer de los mismos obligarían a desarrollar soluciones alternativas, lo que requeriría de tiempo y recursos humanos y materiales para su adaptación. ArcGIS se emplea en los procesos de depuración de coberturas en los trabajos de convergencia de Sigpac con catastro, sin que se disponga de herramientas alternativas para este geoproceso. A su vez, los geoprocursos y las herramientas (tools) que el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) pone a disposición de las Comunidades Autónomas para la actualización y mantenimiento de Sigpac están implementadas sobre ArcGIS, lo que hace necesario el empleo de esta herramienta. Por último, la gestión que realiza la propia Comunidad Autónoma del Coeficiente de Subvencionabilidad en Pastos existente en Sigpac se basa en cadenas de producción desarrolladas sobre ArcGIS por el propio Servicio.

Los procedimientos automatizados desarrollados por el Servicio de Actuaciones SIG para la detección de quemas de rastrojos, el control por monitoreo de las ayudas de la PAC para el cultivo de arroz o la actualización de Sigpac, se basan en cadenas de producción desarrolladas e implementadas sobre ArcGIS por el propio Servicio desde hace años, y para las que no se cuenta con alternativas ni recursos para poder llevar cabo la adaptación a otras herramientas. Asimismo, indicar que otras posibles alternativas de software no ofrecen una equivalencia funcional completa con ArcGISPro, especialmente en lo relativo a la gestión de grandes volúmenes de datos o la automatización avanzada de procesos mediante scripts en Python con ArcPy.

Por todo ello, se concluye que la no disponibilidad de ArcGISPro supondría una afectación directa a la ejecución de los proyectos, tanto en términos de plazos como de calidad técnica de los productos entregables, llegando incluso a imposibilitar la ejecución de determinadas actuaciones. Esta circunstancia justifica la necesidad de contratar ArcGISPro como única solución viable para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el marco del Plan de Acción Anual de AGAPA.

Para llevar a cabo los trabajos descritos en los párrafos anteriores, desde el Servicio de Actuaciones SIG se han venido empleando licencias compartidas con otras unidades administrativas de AGAPA de los módulos Desktop Basic (15 licencias flotantes compartidas) y Desktop Advanced (4 licencias flotantes compartidas), así como de la extensión Spatial Analyst for Desktop (6 licencias flotantes compartidas). No obstante, la versión de este software es del año 2017 y no ha sido actualizada o mantenida a versiones posteriores desde entonces. Esta versión actual es obsoleta y puede presentar problemas de compatibilidad con los sistemas operativos y plataformas actuales, tanto en los equipos de escritorio como en el servidor de licencias, lo que limitaría o podría llegar a hacer inviable su uso, con el impacto que ello tendría sobre la no ejecución de los proyectos anteriormente citados. Además, al tratarse de una versión desactualizada, no incorpora las mejoras funcionales, algoritmos optimizados ni

MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ		03/11/2025 13:46:06	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIM9h40f2hJ4wVgX3c0Xj1QL2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



actualizaciones de seguridad que sí están presentes en las versiones más recientes. Esto supone un riesgo tanto en términos de eficiencia técnica como de seguridad informática, ya que el uso de software no actualizado puede exponer los sistemas a vulnerabilidades.

Dado el tiempo transcurrido y los cambios tecnológicos registrados desde entonces, no existe actualmente la opción de actualizar estas licencias a la última versión de escritorio de ArcGIS, dado que ArcGIS ha sido sustituido por ArcGISPro y el modelo de funcionamiento con este producto pasa por la contratación del suministro de suscripción de estas licencias mediante *Software as a Service* (SaaS).

Dentro de los diferentes productos (módulos y extensiones) que ofrece ArcGISPro, una vez analizadas éstas, es ArcGISPro Professional Plus la que se considera que cubre adecuadamente las necesidades actuales de ArcGIS del Servicio de Actuaciones SIG. Las funcionalidades que ofrece ArcGISPro Professional Plus son las siguientes:

- ArcGISPro Professional Plus equivale al cliente de escritorio de ArcGIS Desktop Advanced Concurrent Use primaria (anteriormente denominado ArcInfo flotante). Entre sus principales funcionalidades, destacar que incluye acceso completo a ArcGIS Pro, con herramientas de análisis, edición 2D y 3D, y automatización de flujos de trabajo.
- Permite utilizar todas las extensiones avanzadas: Spatial Analyst, 3D Analyst, Network Analyst, Image Analyst, entre otras, excepto ArcGIS Data Interoperability
- Ofrece acceso total a ArcGIS Online con privilegios de administración: gestión de usuarios, contenido, grupos y permisos.
- Posibilita la creación de aplicaciones web, cuadros de mando, mapas interactivos, formularios inteligentes y experiencias configurables.
- Adecuado para entornos colaborativos, análisis avanzado, producción cartográfica y flujos de trabajo en tiempo real.

Por todo lo anteriormente expuesto, se requiere de la contratación del suministro durante 12 meses de 6 licencias de ArcGISPro Professional Plus, que permita disponer de la última versión actualizada de las mismas.

El suministro incluye asimismo 12 meses de mantenimiento desde el momento de la firma del contrato, acceso a soporte técnico y científico, y a la documentación técnica actualizada, así como la evolución a nuevas versiones y la actualización de la aplicación durante este período.

De acuerdo con el certificado aportado por la empresa ESRI España Soluciones Geoespaciales S.L., que se incorpora al expediente de contratación, dicha empresa es la única distribuidora autorizada en España del software ArcGISPRO por lo que para la adquisición de este suministro es necesario recurrir a la contratación con dicho proveedor.

6. TIPO DE CONTRATO

En la calificación del presente contrato, éste corresponde a:

MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ		03/11/2025 13:46:06	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIM9h40f2hJ4wVgX3c0Xj1QL2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **En función de su objeto:** contrato de suministro.
- **En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:** contrato no sujeto a regulación armonizada.
- **En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:** Contrato administrativo.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimientos no ordinarios (en supuestos tasados):

Negociado sin Publicidad.

Se escoge el procedimiento negociado sin publicidad conforme a lo establecido en el Artículo 168 a).2 de la LCSP, dado que las prestaciones, tal y como se ha expuesto en el apartado quinto de la presente memoria, sólo pueden ser encomendadas a un empresario determinado, ya que procede la protección de derechos exclusivos de éste, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO

No

Justificación de motivos válidos para la no división en lotes:

No cabe la división en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan con un único empresario.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega para todos los activos software ofertados, una vez firmado el contrato, será como máximo de 15 días naturales.

En caso de retraso en el plazo de entrega establecido, se podrá penalizar a la empresa adjudicataria de acuerdo a lo expuesto en el apartado de Plazos y Penalidades del PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (63.888 €), IVA. del 21% incluido, desglosado según se indica:

MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ		03/11/2025 13:46:06	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIM9h40f2hJ4wVgX3c0Xj1QL2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRODUCTO	N.º Licencias	Importe Unitario	Total
ArcGISPro Professional Plus	6	8.800,00 €	52.800,00 €
Total Base Imponible			52.800,00 €
IVA 21%			11.088,00 €
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)			63.888,00 €

Este presupuesto se desglosa por conceptos como a continuación se refleja:

CONCEPTOS	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	42.240,00 €
COSTES INDIRECTOS	7.392,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	3.168,00 €
TOTAL BASE IMPONIBLE	52.800,00 €
IVA 21%	11.088,00 €
IMPORTE TOTAL (CON IVA)	63.888,00 €

El presupuesto base de licitación ha sido obtenido a partir de las tarifas que la empresa contratista, ESRI España Soluciones Geoespaciales S.L., con C.I.F. número B86900057, ha facilitado al servicio proponente.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- **Importe del valor estimado del contrato:** CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (52.800,00 €), IVA no incluido.

El cálculo del valor estimado del presente contrato, se realiza conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 LCSP. Para el cálculo del valor estimado se han considerado los conceptos desglosados en el cálculo del presupuesto base de licitación, y ninguna otra circunstancia del artículo 101 de la Ley 9/2017 LCSP.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla revisión de precios.

MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ		03/11/2025 13:46:06	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlM9h40f2hJ4wVgX3c0Xj1QL2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago único/Pagos parciales: Pago único. El pago se realizará contra una única factura, presentada de forma electrónica por el proveedor. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

En caso de pagos parciales, periodicidad: No procede

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del suministro.

14. FINANCIACIÓN

El gasto se financiará para la anualidad 2025 con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Ejercicio Efectivo Caja	Partida presupuestaria	Importe € (IVA incluido)
2025	1239012000.G/71X/60906/00	63.888,00 €

15. PUBLICIDAD

Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante alguno de los medios que se señalan a continuación, que tendrán el carácter de alternativos: un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles por un importe mínimo de una vez el valor estimado del contrato, esto es, CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (52.800€) (IVA excluido), o un patrimonio neto según balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas superior al 20% del importe del contrato, esto es, DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (10.560€) (IVA excluido).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El servicio proponente entiende que los citados criterios, elegidos entre los indicados en el artículo 87.1 LCSP, son los más adecuados para el contrato por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de las contraprestaciones objeto del contrato.

MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ		03/11/2025 13:46:06	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlM9h40f2hJ4wVgX3c0Xj1QL2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



17. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se ha seleccionado como criterio de acreditación de la solvencia técnica de las empresas licitadoras, con carácter general, que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, sin incluir impuestos, de la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a los tres primeros dígitos del código CPV, supere el 75% de la anualidad media del contrato, es decir, TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (39.600€) (IVA excluido). Se considera que dicho medio de acreditación es el más adecuado de entre los relacionados en el artículo 89 de la LCSP, y el importe anual acumulado que se exige resulta proporcional al objeto del contrato.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

SI.

Atendiendo a lo contemplado en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo ambiental:

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a este contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable vinculado al suministro objeto de este contrato, incluyendo documentación, manuales, etc.. En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel, las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado, aportándose declaración responsable por parte del licitador que acredite el uso de este material.

La verificación del cumplimiento de esta condición, en caso de facilitar parte de la documentación en soporte papel, se realizará mediante una declaración responsable de la empresa adjudicataria de cumplimiento de esta cláusula, que deberá ser entregada junto con la certificación del suministro y verificada por el responsable del contrato, siendo incorporada al expediente de contratación.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

No es obligatoria. Según lo estipulado en el artículo 77.1.c de la LCSP.

20. GARANTÍA

- **Garantía Provisional:** No
- **Garantía Definitiva:** A tenor de lo establecido en el punto 1 del artículo 107 de la Ley 9/2017 de CSP, la garantía a satisfacer por la empresa adjudicataria, se establece en el 5 % del precio final ofertado (excluido I.V.A.).

MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ		03/11/2025 13:46:06	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlM9h40f2hJ4wVgX3c0Xj1QL2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dicha garantía podrá prestarse de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. Es por ello que se podrá optar también por prestarse mediante retención en el precio, mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago de dicha garantía.

Plazo de garantía: 12 meses desde entrega del objeto suministrado de conformidad.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de Adjudicación: se establece la oferta económica, como criterio único de adjudicación del expediente, al tratarse, según el art.145.3.f) LCSP, de un contrato de suministro en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente. Por consiguiente, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

Para valorar este criterio, se procederá de la forma siguiente:

Oferta económica: Para valorar este criterio entre 0 y 100 puntos, se valorará con 100 puntos la propuesta económica de menor importe respecto del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

Se establece consideración ambiental en forma de condición especial de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24. SUBCONTRATACIÓN

SI.

Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta la parte de los trabajos que tienen previsto subcontratar: SI

25. PENALIDADES

SI

• Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución:

Según los términos recogidos en el artículo 193.3 de la LCSP, en el que se cita que si se hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total y los plazos parciales establecidos, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la

MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ		03/11/2025 13:46:06	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlM9h40f2hJ4wVgX3c0Xj1QL2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido. Aplicándose para esta contratación la imposición de las penalidades diarias.

- **Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación podrá imponer penalidades al adjudicatario en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, siempre que dicho incumplimiento le sea imputable.

Se considerará incumplimiento parcial o defectuoso, entre otros, los siguientes supuestos:

- La entrega de licencias de software que no se correspondan con las características técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La falta de activación o disponibilidad de las licencias en el plazo establecido.
- La prestación del servicio de soporte técnico fuera de los niveles de calidad o tiempos de respuesta comprometidos.
- La omisión de actualizaciones o parches de seguridad durante la vigencia del contrato.

Por cada incumplimiento parcial o defectuoso, se podrá imponer una penalidad de hasta el 1% del precio del contrato (sin IVA), sin que la cuantía individual de cada penalidad pueda superar el 10% del precio del contrato (sin IVA), ni el total acumulado de penalidades exceda del 50% del precio del contrato (sin IVA).

La imposición de penalidades será compatible con la exigencia de la indemnización de daños y perjuicios que, en su caso, correspondan por los perjuicios efectivamente causados.

- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Si

El incumplimiento de estas condiciones se penalizará, conforme al artículo 192 de la LCSP, con un 1% del presupuesto de licitación por cada una de las condiciones incumplidas.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

No procede.

MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ		03/11/2025 13:46:06	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIM9h40f2hJ4wVgX3c0Xj1QL2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto de licitación se establece en función de las tarifas establecidas por la empresa exclusivista según lo indicado en el apartado 10 de la presente Memoria.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

- **Informe preceptivo y vinculante:**
- Con fecha 1 de octubre de 2025 se solicita el informe preceptivo recogido en la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta la Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital, sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la Orden anteriormente citada.
- **Prorroga:** No
- **Acuerdo Marco:** No.
- **Programa de Trabajo:** No
- **Modificaciones:** No
- **Habilitación profesional:** No.
- **Plazo de presentación de ofertas tras la invitación:** 5 días hábiles.
- **Propuesta de vocal y suplente para la mesa de contratación:**
 - Vocal: Miguel Ángel Méndez Rodríguez. Jefe del Servicio de Actuaciones SIG.
 - Suplente: Miguel Ángel Copado Jiménez. Jefe del Departamento de Análisis SIG.

28.REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

El Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía es: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Los datos a incluir en la factura electrónica son los siguientes:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): 8328 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Órgano Gestor (Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), código: A01004613

Unidad Tramitadora (Proyectos Técnicos y de Promoción AGAPA), código: GE0017381

Oficina Contable (Intervención General), código: A01004456

MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ		03/11/2025 13:46:06	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlM9h40f2hJ4wVgX3c0Xj1QL2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el Servicio de Actuaciones SIG de la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG de la AGAPA.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Facultades que se le atribuyen: el responsable del contrato supervisará la ejecución del contrato, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA: Si

Se propone como responsable de este contrato a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Actuaciones SIG.

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Miguel Ángel Méndez Rodríguez. Jefe del Servicio de Actuaciones SIG.

EL JEFE DE SERVICIO DE ACTUACIONES SIG
Miguel Ángel Méndez Rodríguez

MIGUEL ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ		03/11/2025 13:46:06	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIM9h40f2hJ4wVgX3c0Xj1QL2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	